



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR
COMANDANCIA**

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, **29 de Enero de 2015**

Señor Capitán:

Según lo que establece el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur Título III, artículo 41, punto 4 dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 17 / 2015

ESTABLECE MARCHA BLANCA USO SISTEMA DE ASISTENCIA A CUARTELES

A contar de esta fecha, se establece el uso en marcha blanca por un plazo de 30 días del Sistema de Asistencia a Cuarteles (SAC), el cual tiene por objetivo comunicar en tiempo real, la asistencia de los Voluntarios en cada uno de los Cuarteles del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.

Funcionamiento:

1. La información de los Voluntarios se obtendrá del sistema de "registro" que depende del Departamento de Servicios Internos y Secretaria General. El Capitán de Compañía continuara siendo el responsable de gestionar las altas, bajas y las modificaciones de información de los Voluntarios en dicho sistema.
2. Cada Capitán tendrá una clave con la que podrá acceder y revisar en el SAC, con el objetivo de obtener en tiempo real la asistencia de su compañía.
3. Todos los Voluntarios de la Institución que hagan ingreso a cualquier Cuartel tendrán la obligación de registrarse, digitando en el teclado respectivo su número de registro general o Rut, debiendo realizar lo mismo en caso de retirarse.
Los Voluntarios que se encuentren en el Cuartel realizando alguna actividad que impida que tripulen, deberán marcar la opción de no disponible.
4. El Capitán deberá velar por el correcto uso del sistema en su Compañía, como también del funcionamiento del hardware instalado en su Unidad, en caso de anomalías deberá informar de manera inmediata a la Central de Comunicaciones y Alarmas y tendrá un plazo máximo de 24 horas para dar aviso por escrito al Segundo Comandante y Departamento de Comunicaciones.
5. La Central de Comunicaciones y Alarmas tendrá un monitor donde visualizara el sistema SAC de todas las Compañías de la Institución, será responsabilidad del Departamento de Comunicaciones mantener en funcionamiento el sistema.

6. En caso que el conforme carro sea 6-1 y la cantidad de Voluntarios que indique el SAC no coincida, la Central de Comunicaciones y Alarmas deberá informar al Comandante de Guardia la inconsistencia de la información, con el fin de adoptar las medidas correspondientes al incumplimiento de la presente Orden del Día.
7. La Comandancia y la Central de Comunicaciones y Alarmas, tendrán como vista todas las Compañías de la Institución, mientras que los Capitanes solo podrán revisar la asistencia de sus respectivas unidades.

Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



FRANCISCO RAMIREZ RAMÍREZ
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur